

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, junto con escrito aportado por el apoderado de la entidad demandante en el que solicita la terminación del proceso por pago de la obligación. No existe embargo de remanentes. Para Proveer.

Palmira, 27 de agosto de 2020

La secretaria

CLARA LUZ ARANGO ROSERO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el anterior informe de secretaría, atendiendo la solicitud que anteceden, y encontrándola procedente al tenor con lo dispuesto en el art. 461 del C. G. Proceso, el juzgado:

RESUELVE.

1°. Declarar la terminación del presente proceso Ejecutivo propuesto por BANCO DE BOGOTA contra EDWAR YESID VASQUEZ DIAZ y GILDARDO AZAEL DIAZ PORTILLA por pago total de la obligación.

2°. Ordenar el levantamiento de la medida previa decretada sobre los dineros que posee los demandados en las cuentas de las diferentes entidades bancarias de esta localidad. Por secretaria elaborar el oficio a los bancos.

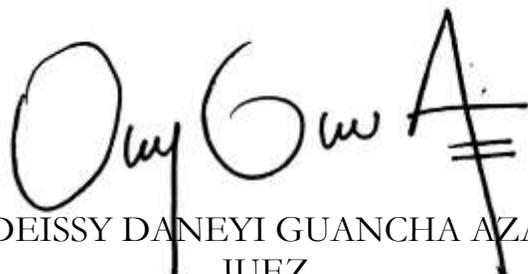
3°. Ordenar a costa de la parte demandada el desglose del título valor base de recaudo, con la constancia expresa que la obligación fue cancelada en su totalidad. Para lo anterior téngase en cuenta lo estipulado en el artículo 116 del C.G. Proceso.

4°. Sin Costas

5°. En firme esta providencia, archívese el expediente previa cancelación de su radicación. -

Ejecutivo M.P
Banco de Bogotá Vs Edwar Yesid Vásquez Díaz
2018-00441-00
Auto interlocutorio No. 684

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZ

Se notifica por Estados el 28 de agosto de 2020

Fem

Firmado Por:

Ejecutivo M.P
Banco de Bogotá Vs Edwar Yesid Vásquez Díaz
2018-00441-00
Auto interlocutorio No. 684

**DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4495af3ba44db06d85119c65983431229336211d49b60cba0a548201152cc62

e

Documento generado en 27/08/2020 03:45:51 p.m.